

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00268-00

Por cuanto la demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda DIVISORIA presentada por CARLOS EDUARDO CAMARGO GARCÍA contra LUCIO MARROQUIN SASTRE.

SEGUNDO. Notificar al extremo demandado conforme a la normatividad vigente.

TERCERO. Correr traslado a la pasiva por el término de diez (10) días teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

CUARTO. Oficiar a la Oficina de Registro e Instrumento Públicos de la ciudad, a fin de que se inscriba la demanda de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria del predio a dividir. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 591 *ibídem*. Secretaría deberá tramitar la comunicación dejando constancia de ello en el expediente a voces de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO. Reconocer personería al abogado Álvaro Sebastián Quintero Ovalle como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE

A stylized signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.
JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.